

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Otorgamiento de Permiso Eventual, Emergente o Extraordinario

Objetivo del trámite o servicio: Obtener el permiso eventual de servicios de transporte urbano y suburbano en ruta fija

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

Titular de la Dirección: **LIC. CARLOS ALBERTO RUÍZ LEÓN**

Tipo de usuario: Concesionarios, personas físicas o personas jurídicas colectivas

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso eventual de servicios de transporte urbano y suburbano en ruta fija

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Ver observaciones y notas

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Movilidad y Transporte Público

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos Poniente Numero 1530-A, Zona Centro

Teléfono(s): 01 (461) 613 2804/215 2849

Correo electrónico: carlos.ruiz@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Los interesados o su representante legal deberán presentar su solicitud ante la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.	✓	1
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante.	✓	1
3. Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y del Poder con el que acredite la representación legal, en caso de personas jurídicas colectivas.	✓	1
4. Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, identificación oficial con fotografía y clave única de registro de población.	✓	1
5. Pago de derechos correspondientes.	✓	1
6. Modalidad del servicio.	✓	1
7. Rutas con origen y destino.	✓	1
8. Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnicas.	✓	1
9. Especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepago y recaudo de tarifa y monitoreo de flota.	✓	1
10. Requisitos y documentación para acreditar la capacidad administrativa, técnica, y financiera del solicitante.	✓	1
11. Número, tipo y características de los vehículos con que pretende prestar el servicio.	✓	1
12. Propuesta de las condiciones de operación.	✓	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- La necesidad del servicio EMERGENTE O EXTRAORDINARIA se establecerá por el Secretario de Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte.
- Determinada la necesidad, la Dirección General de Movilidad y Transporte Público comunicará tal circunstancia a los concesionarios que se encuentren prestando el servicio en la zona de influencia a fin de que presenten su solicitud correspondiente. Así como el pago de derechos correspondiente.

- Los derechos por permiso del Servicio Público de Transporte en las vías terrestres de jurisdicción municipal, se pagarán conforme a lo siguiente:
 - I. Permiso eventual, por mes o fracción de mes \$122.62
 - II. Permiso por servicio extraordinario, por vehículo \$260.34
- El tiempo de respuesta es dentro de los 10 días naturales contados a partir de la recepción del dictamen por parte de la Secretaría.
- Los vehículos destinados a la prestación del servicio a través de un permiso eventual no deberán estar destinados a la prestación de ningún otro tipo de servicio concesionado o con permiso eventual.
- Los permisos eventuales tendrán una vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, siempre que no rebase un término de seis meses, el cual podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un periodo similar.
- Los permisos eventuales no generan derechos adquiridos para los permisionarios.
- Los permisos eventuales son intransferibles y se otorgan preferentemente a los concesionarios que se encuentren prestando el servicio en la zona de influencia.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 20, fracción V y VI).
- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Segunda Parte, del 18 de marzo del 2016 (artículo 207, 208 y 209).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 71 al 75 y artículos 112, 116, 119 y 120).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx